



ANUNCIO RELATIVO A LA RESOLUCIÓN 1752/2025, CORRESPONDIENTE AL NOMBRAMIENTO DE UN CABO BOMBERO, ESCALA OPERATIVA, DEL SEIS DE DOS HERMANAS, EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD

Aprobada por Junta de Gobierno Local de 24 de septiembre de 2025 la constitución de la Bolsa de trabajo para el nombramiento de personal funcionario, en régimen de interinidad, para el puesto de Cabo Bombero/a, cuyo protocolo de funcionamiento se incluía en la propias Bases de convocatoria para la cobertura de 8 plazas de Cabo Bombero/a, Escala Operativa, personal funcionario de carrera, por promoción interna y procedimiento de concurso-oposición del SEIS del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (BOP Nº 138, de 17 de julio de 2024), se anuncia:

ÚNICO: Que en virtud del orden de prelación establecido en las Bases de convocatoria del proceso selectivo, aprobado por el Tribunal Calificador en sesión de 26 de julio de 2025, y haciendo uso del protocolo establecido para el funcionamiento de la Bolsa de trabajo para el nombramiento de personal funcionario, en régimen de interinidad, para el puesto de Cabo Bombero/a, se RESUELVE aprobar el nombramiento de D. A. PRIETO DELGADO, con DNI cifrado nº ***8977**, como funcionario interino, en el puesto de Cabo Bombero, Escala Operativa, tras su aceptación a través de registro general de esta Administración.

Lo que se hace público en la forma y a los efectos previstos en las Bases Generales que rigen la convocatoria, publicadas en el Boletín oficial de la provincia de Sevilla Nº 85, de 3 de mayo de 2024, para general conocimiento y efectos, significándole que contra la resolución de este anuncio, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, dentro del plazo de un mes, o bien impugnar la misma directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo dentro del plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente a esta notificación, todo ello de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo podrá interponer recurso extraordinario de revisión en vía administrativa, ante el mismo órgano que lo dictó, por los motivos y en el plazo previsto en el artículo 125 de la Ley 39/2015 o podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

LA TTE DE ALCALDE
DELEGADA DE RELACIONES HUMANAS

Código Seguro De Verificación	UuN0bbz15Xr0rRJAPPDxPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	02/10/2025 14:35:18
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/UuN0bbz15Xr0rRJAPPDxPA==		

